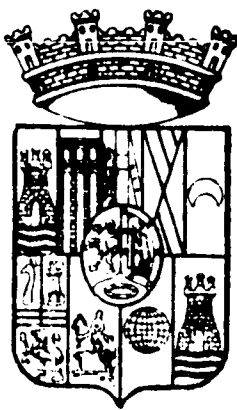


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general, se hace saber que habiéndose observado que las cantidades de trigo compradas en esta provincia por las fábricas de harinas, son superiores a la cifra dada por las Alcaldías en las guías de circulación de trigos que se reciben en esta Sección, y teniendo en cuenta que es de una imprescindible necesidad conocer el precio a que se han verificado las operaciones de compra-venta para poder fijar el valor de las harinas, llamo la atención de usted para que, sin excusa ni pretexto alguno, obligue a la constituida Comisión de Policía Rural de ese Ayuntamiento, a intervenir en cuantas transacciones se verifiquen dentro de su jurisdicción, según se ordena en los Decretos de 15 y 31 de julio y 13 de agosto del año último, actualmente en vigor.

Lo que participo a usted para su más exacto cumplimiento, y a fin de evitar me vea en la necesidad de aplicar las sanciones que por esta desobediencia se hacen acreedoras algunas Alcaldías, y para lo cual estoy facultado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Señores Alcaldes de esta provincia. (Núm. 2.365)

Ministerio de la Guerra

Junta Central de Vestuario y Equipo

Autorizada por Decreto de 6 del actual («D. O.» número 187) la celebración de una compra por gestión directa, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo que no se adjudicaron en las dos subastas celebradas los días 20 de junio y 9 de julio últimos, y debiendo regir en dicha compra los pliegos de bases técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 9 del corriente («D. O.» núm. 189), se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la compra tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el local que ocu-

pa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el decreto de 12 de octubre de 1923 («D. O.» núm. 228), artículo sexto del decreto de 26 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284) y Orden de 26 de julio de 1921 («Diario Oficial» núm. 164); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del retiro obrero y los apoderados; además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por decreto de 3 de diciembre de 1926 («Gaceta» número 342), y las órdenes de 25 de mayo de 1927 («Gaceta» número 148) y 3 de febrero de 1928 («Gaceta» número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean reseñarán en sus proposiciones las fábricas de donde procedan todos los materiales que han de emplear en la confección de las prendas. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744, de 6 de marzo de 1929, y según lo dispuesto en órdenes de la Presidencia del Consejo de 17 de diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de agosto de 1929 («C. L.» núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas, con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos indi-

viduales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, en los días comprendidos desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 22 del actual inclusive, tantos modelos de prendas y efectos como divisiones donde deseen entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto, para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla, serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha, y los borcegués, del número 40. Los lotes, formados por cada grupo de modelos, deberán entregarse en paquetes precintados, con una marca o nombre al exterior, que corresponda con el consignado en el pliego respectivo. Estos paquetes se entregarán durante el plazo citado en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, y serán admitidos todos los días laborables, de las diez a las doce, y de las dieciocho a las veinte horas, en cuya Secretaría estarán de manifiesto, durante las mismas horas, los pliegos de bases y técnicas y legales, así como los modelos de las prendas y efectos que se tratan de adquirir.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el «Dia-

rio Oficial» del Ministerio de la Guerra, fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid», o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ...), para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de bases técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid

... guerreras de algodón kaki, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... pantalones de algodón kaki, para fuerzas de a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en ...

... pares de borcegués, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal; certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredita haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de la escritura de constitución y certificado que acredita la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante, de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido kaki para guerreras, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para las camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...
 Los botones, de la fábrica de ...
 Los corchetes, de la fábrica de ...
 Los hilos, de la fábrica de ...
 El cuero para borceguetes, de la fábrica de ...
 La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Notas

1.º En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón kaki en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:
 Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
 Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:
 Para entregar en Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.
 Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Por último, hago constar que me conforme con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.
 Madrid, ... de agosto de 1932.
 Madrid, 13 de agosto de 1932.—El General Presidente (Firmado).

NOTA.—Este anuncio modifica el anterior publicado que se refiere a esta compra, en virtud de la orden circular de 13 de agosto de 1932 («D. O.» número 192).

(E.—477)

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 11 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas que se considera necesaria durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia, para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., núm. ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requi-

sitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, la cartulina que la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre necesita durante los años 1933 y 1934, con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, en cantidad de 300 resmas para cada uno de los años de duración del contrato, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la referida cartulina, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma, y haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., que vive calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)
 Madrid, 13 de agosto de 1932.—
 P. S. (Firmado).

(E.—475)

El día 6 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de los materiales de calcografía, que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública los materiales para calcografía que a continuación se expresan:

Material, ancho y consignación para cada año:

Lona blanca; 1,05; 200 metros.
 Retor grueso, en piezas de 50 metros; 0,70; 50 piezas.

Retor grueso, en piezas de 50 metros, 0,45; 200 piezas.

Durante cada uno de los años 1933 y 1934, y el número que sobre estas cantidades de material puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, en concepto de consignación extraordinaria, se compromete a entregar en la misma los expresados materiales a los precios siguientes:

Lona blanca a ... pesetas ... céntimos (en letra) metro.

Retor grueso, en piezas, a ... pesetas ... céntimos cada pieza.

Retor grueso, en piezas, a ... pesetas ... céntimos cada pieza, y la totalidad de los artículos que comprenden suministro por ... pesetas ... céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, y haciendo constar que el material a suministrar procederá del establecimiento sito ..., calle de ..., propio de don ...

Fecha y firma del interesado.
 Madrid, 12 de agosto de 1932.—El Director general, Firmado.
 (E.—471)

Distrito Forestal de Madrid

RELACION DE LOS MONTES Y TERRENOS FORESTALES QUE DEBEN SER DECLARADOS PROTECTORES, CONFORME A LA LEY DE 24 DE JUNIO DE 1908

Distancia aproximada al poblado y orientación de la finca con respecto al mismo.—Nombre del pago, del sitio o de la finca.—Nombre de los dueños.—Origen de la propiedad o posesión.—Límites.—Cabida en hectáreas.—Especies.—Observaciones.

(Conclusión.)

Término municipal de Somosierra.
 2.000 metros al Norte.—Majada del Cambrenal. — Julián Albertos González y herederos de Victoriano de la Peña.—Venta de bienes nacionales.—Norte: Provincia de Segovia.—Este: Provincia de Guadalajara. — Sur.— Monte «Majada del Cambrenal».— Oeste: Baldíos de Somosierra. — 261,15.—Cambrón y Piorno.

2.000 metros al Nordeste. — «La Pedriza y Cerro de las Yeguas».— D. Juan Andrés Gil Municio.—Venta de bienes nacionales.—Norte.— Monte «El Cambrenal». — Oeste.— Baldíos de Somosierra y Peña del Chorro. — 162,29. — Cambrón y Piorno.

1.500 metros, al Este. «El Chaparral». D. Pedro Municio Rodríguez. Venta de bienes nacionales. Norte, monte «La Pedriza» y «Cerro de las Yeguas»; Este, término municipal de Montejo de la Sierra; Sur, término municipal de Robregordo; Oeste, baldíos de Somosierra. 169,0000. Cambrón y Piorno.

Término municipal de Robregordo.
 4.000 metros, al Nordeste. «El Cambrenal». Herederos de Pedro Gil Moreno y Pablo Serna. Venta de bienes nacionales. Norte, término municipal de Somosierra; Este, términos municipales de Montejo y Horcajuelo de la Sierra; Sur, arroyo de la Recorva; Oeste, término municipal de Somosierra. 338,16. Piorno y Cambrón.

3.000 metros, al Nordeste. «Cebojlera». Viuda de Pablo Serna, Andrés Gil y Pablo Martínez. Venta de bienes nacionales. Norte, arroyo de la Recorva; Este, términos municipales de Horcajo y Horcajuelo de la Sierra; Sur, término municipal de Horcajo de la Sierra; Oeste, cañada de los Cambrales y fincas particulares. 111,00. Piorno y Cambrón.

4.000 metros, al Norte. «Los Llanos». D. Martín Matesanz y D. Felipe Sanz Moreno. Venta de bienes nacionales. Norte, provincia de Segovia; Este, término municipal de Somosierra y cañada de Majafrales; Sur, monte «Majafrales». 120,00. Piorno.

3.000 metros, al Norte. «Santo Domingo o Pilos Muertos». D. Benito José, Miguel y Rafael Matesanz Sanz y D. Tomás Casado. Venta de bienes

nacionales. Norte, provincia de Segovia y monte «Los Llanos»; Este, monte Los Llanos y Cañada Real de Merinos; Sur, monte Las Cabezas; Oeste, provincia de Segovia. 374,86. Brezo y Piorno.

3.000 metros, al Noroeste. Las Cabezas. D. Eladio Sanz Matesanz y herederos de D. Pablo Matesanz. Venta de bienes nacionales. Norte, monte Santo Domingo o Pilos Muertos; Este, cañada Real de Merinos, río de Robregordo y monte núm. 120 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Dehesa boyal; Sur, fincas particulares y término municipal de La Acebeda; Oeste, provincia de Segovia. 297,73. Brezo y Piorno.

3.000 metros, al Norte. Majafrales, Sociedad de vecinos de Robregordo. Venta de bienes nacionales. Norte, cañada y monte Los Llanos; Este, cañada de Los Llanos y término municipal de Somosierra; Sur, cañada de Merinos y arroyo de Santo Domingo; Oeste, cañada de Merinos y monte Los Llanos. 172,00. Piorno.

Término municipal de Horcajo de la Sierra.—7.500 metros, al Nordeste. La Pinilla. D. Marcelino Gil. Venta de bienes nacionales. Norte, término municipal de Robregordo; Este, término de Horcajuelo y monte Gamonoso; Sur, camino de la Pinilla y arroyo de las Chorretas; Oeste, fincas particulares. 180,78. Mata de rebollo y piorno.

5.000 metros, al Nordeste. Gamonoso, Sociedad «Gamonoso», de vecinos de Horcajo. Venta de bienes nacionales. Norte, monte La Pinilla y arroyo de Las Chorretas; Este, término municipal de Horcajuelo; Sur, término municipal de Horcajuelo; Oeste, monte Mata Pedregosa y Peña Gorda, núm. 81 del Catálogo de los de utilidad pública. 207,2216. Mata de rebollo.

Término municipal de Horcajuelo de la Sierra

8.000 metros, al Norte. Sierra, Herederos de D. Feliciano Vera y Quintana. Venta de bienes nacionales. Norte, términos municipales de Somosierra y Montejo de la Sierra; Este, término municipal de Montejo de la Sierra, pared del tercio y terrenos particulares; Sur, fincas particulares y pared del tercio; Oeste, términos municipales de Robregordo y Horcajo de la Sierra. 650,25. Cambrón, piorno y brezo.

Término municipal de Montejo de la Sierra

6.000 metros, al Nordeste. Sierra, viuda de D. Manuel Martínez Utrilla y numerosos vecinos de Montejo de la Sierra. Venta de bienes nacionales. Norte, término municipal de Somosierra y provincia de Guadalajara; Este, provincia de Guadalajara, río Jarama y monte núm. 89 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Chaparral y Solana; Oeste, término municipal de Horcajuelo de la Sierra. 851,51. Algún roble, chambrón y piorno.

Término municipal de Prádena del Rincón

6.000 metros, al Este y Surdeste. Sierra, Melchor Díaz y otros. Venta de bienes nacionales. Norte, término municipal de La Hiruela y propiedades particulares; Este, términos municipales de La Hiruela y Puebla de la Mujer Muerta; Sur, término municipal de Paredes de Buitrago; Oeste, propiedades particulares. 495,2743. Brezo.

Término municipal de La Hiruela
 5.000 metros, al Sur. Valle de La Astilla y Umbría del Salinero, Cirilo Lozano y otros. Venta de bienes na-

cionales; Norte, fincas de particulares y arroyo del Salinero; Este, provincia de Guadalajara; Sur, provincia de Guadalajara y término de Puebla de a Mujer Muerta; Oeste, término de la Puebla de la Mujer Muerta y Prádena del Rincón. 217,4797. Brezo y estepa.

Término municipal de Madarcos
2.500 metros, al Sur. La Nava y Chaparral, doña Adela Fernández del Pozo Antigua. Norte, cañada Real; Este, fincas de Francisco Mesto y Santiago Fernández; Sur, cañada del río de Paredes; Oeste, cañada Real. 113,03. Chaparra y algún roble.

Término municipal de Gargantilla del Lozoya

1.000 metros, al Sur. Tercio Nuevo. D. Tomás Fernández del Pozo Antigua. Norte, término municipal de Navarredonda y cañada de los Collados; Este, propiedades particulares; Sur, cañada del Lozoya; Oeste, término municipal de Lozoya. 204,8316. Chaparra y tomillo.

Término municipal de Garganta de los Montes

2.000 metros, al Este, Sur y Oeste. Las Sierras, herederos de Ramón González y 50 más. Venta de bienes nacionales. Norte, fincas particulares; Este, término municipal de Lozoyuela; Sur, términos municipales de Bustarviejo y Valdemanco; Oeste, término municipal de Canencia. 1.118,00. Mata de roble, piorno y helecho.

Término municipal de El Berrueco

4.000 metros, al Este. Los Barrancos, herederos de doña María Heras y otros. Venta de bienes nacionales. Norte, río Lozoya; Este, término municipal de Patones; Sur, camino de Cervera a Patones; Oeste, fincas de particulares, Reguero del Corral y Barranco de Fuente Alba. 224,14. Tomillo, jara y algún enebro.

2.000 metros, al Oeste. Las Cabrerías, herederos de doña María Heras y otros. Venta de bienes nacionales. Norte, término municipal de Sieteiglesias; Este, carretera de Lozoyuela; Sur, fincas particulares; Oeste, término municipal de La Cabrera. 120,00. Tomillo, jara y algún enebro.

5.000 metros, al Surdeste. Solana del Concejo, herederos de doña María Heras y otros. Venta de bienes nacionales. Norte, camino de Cervera a Patones; Este, términos municipales de Patones y Torremocha; Sur, términos municipales de Torremocha y Torrelaguna; Oeste, fincas particulares. 230,000. Enebro y jara.

Término municipal de Bustarviejo

6.000 metros, al Surdeste. El Hornillo, Marqués de Castejón. Venta de bienes nacionales. Norte, monte número 66 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Cerro del Pendón y agregados; Este, ídem ídem ídem; Sur, caminos baldíos; Oeste, cañada Real. 98,8552. Mata de rebollo y jara.

Término municipal de La Cabrera

2.000 metros, al Noroeste. La Sierra y La Cabeza, D. Mariano Sanz y otros. Venta de bienes nacionales. Norte, término municipal de Lozoyuela; Este, El Convento y otras fincas particulares; Sur, monte núm. 71 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Robellano, y otras fincas particulares; Oeste, término municipal de Valdemanco. 160,00. Jara, tomillo y alguna encina.

Término municipal de Lozoyuela

3.000 metros, Oeste y Sur. Sierra los Comunes, D. Laureano Hernanz y Hernanz y socios. Venta de bienes nacionales. Norte, camino de Garganta y fincas de Mariano García, Her-

menegildo Sanz y otros; Este, cañada de Merinas, fincas de particulares, terrenos del Ayuntamiento y carretera de Francia; Sur, términos municipales de La Cabrera y Valdemanco; Oeste, término municipal de Garganta de los Montes. 1.056,8857. Algún enebro, tomillo, piorno y helecho.

Término municipal de Sieteiglesias

3.000 metros, al Sur. Los Picos, Sociedad de vecinos de El Berrueco. Venta de bienes nacionales. Norte, arroyo del Quiñón y fincas de particulares; Este, término municipal de El Berreuco; Sur, ídem; Oeste, arroyo del Quiñón. 191,50. Tomillo y pastos.

Término municipal de Torrelaguna

3.000 metros, al Norte. Dehesa vieja, herederos de Miguel y Aquilino Hernán Antigua. Norte, términos municipales de El Berrueco y Torremocha; Este, terrenos montuosos de doña Carmen Sanz; Sur, terrenos del municipio; Oeste, fincas de particulares y arroyo de San Vicente y carretera a Lozoyuela. 249,15. Jara y algunas matas de encina y enebro.

3.000 metros, al Norte. Canta el Gallo, doña Jacoba del Rincón y don Agapito de las Heras Antigua. Norte, terrenos del Ayuntamiento y de herederos de Pedro Losada Ecequiel y término municipal de El Berrueco; Este, arroyos de la Varguilla y San Vicente; Sur, Senda del Gallo y terrenos de D. Manuel Vera; Oeste, terrenos de D. Manuel Vera. 255,1035. Enebro y tomillo.

4.000 metros, al Sur y Suroeste. El Reboloso. Los propios de Torrelaguna. Antigua. Norte, fincas de particulares; Este, camino del Reboloso; Sur, términos municipales de Redueña y El Vellón; Oeste, camino del Reboloso y término municipal de Redueña. 129,29. Tomillo.

Término municipal de Torremocha del Jarama

1.500 metros, al Norte. Calerizas. Don Alejandro y don Juventino Huerta. Antigua. Norte, finca de don Antonio Sanz Gil; Este, término municipal de Patones. Sur, fincas de particulares; Oeste, término municipal de Patones. 200,00. Jara y romero y algún enebro.

2.000 metros, al Norte. Los Jarales. Don Antonio San Gil. Antigua. Norte, monte Tiro de Barra, de don Hilario Lozano; Este, término municipal de Patones; Sur, monte Calerizas; Oeste, terrenos de monte de doña Casimira Sanz. 100,00. Jara.

4.000 metros, al Norte. Tiro de Barra. Don Hilario Lozano. Antigua. Norte, término municipal de El Berrueco y monte Cuartel de Contrabandistas, del Municipio; Este, término municipal de Patones; Sur, Los Jarales, de don Antonio San Gil. Oeste, término municipal de Torrelaguna. 110,00. Jara.

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Término municipal de Becerril de la Sierra

3.000 metros, al Nordeste. Laderas de Socios. Numerosos vecinos de Becerril de la Sierra. Venta de bienes nacionales. Norte, términos municipales de Navacerrada y Manzanares el Real; Este, monte número 4 del Catálogo de los de utilidad pública, por el sitio Gargantilla; Sur, términos municipales de La Angostura y Mataelpino; Oeste, término municipal de Navacerrada. 445,1020. Enebro, tomillo y jara.

Términos municipales de El Boalo y Cerceda

1.500 metros, al Sur de El Boalo, y 500 metros, al Sur de Cerceda. El Chaparral. Antigua. Norte, carretera

de Cerceda a Manzanares el Real y arroyo Samuriel; Este, cañada Real y término municipal de Manzanares el Real; Sur, finca de doña Susana Louvirón, cañada Real y término municipal de Manzanares el Real; Sur, fincas de doña Susana Louvirón, cañada Real y término municipal de Manzanares el Real; Oeste, término municipal de Moralzarzal. 177,2062. Chaparra y jara.

Términos municipales de El Boalo y Mataelpino

1.000 metros, al Norte de Boalo, y 500 metros, al Este de Mataelpino. Laderas. Herederos de don Luis Esteban y doña Fermína de Lema. Antigua. Norte, término municipal de Manzanares el Real; Este, ídem; Sur, terrenos de Hilario de Serna y de común de vecinos del término de Boalo y terrenos de particulares de Mataelpino; Oeste, término municipal de Becerril de la Sierra. 298,0626. Jara y algún tomillo.

Término municipal de Hoyo de Manzanares

2.000 metros, Este, Sur y Oeste. Los Cuarteles. Los propios de Hoyos de Manzanares. Antigua. Norte, monte Picazos y laderas, término municipal de Moralzarzal y monte Egidio, número 10 del Catálogo de utilidad pública; Este, término municipal de Colmenar Viejo y monte El Canchal; Sur, montes Casablanca y El Pendolero, y término municipal de Torrelodones, monte La Berzosa y término municipal de Moralzarzal. 1.429,6532. Enebro y tomillo.

Término municipal de Moralzarzal

1.000 metros, al Norte. Picazos y laderas. Doña Olimpia y don Aurelio García Gómez. Antigua. Norte, término municipal de Moralzarzal; Este, monte Los Cuarteles; Sur, monte número del Catálogo de los de utilidad pública; Oeste, monte Los Cuarteles y término municipal de Moralzarzal.

Término municipal de Navacerrada

1.000 metros, al Sudeste. El Cerro, Las Suertes y Peñavadin. Don Vicente Morales y don Eugenio Esteban, Marqués de Torrelaguna. Antigua. Norte, cerca de la Ladera y monte público Dehesa Nueva; Este, término municipal de Cerceda y fincas de Julián García, Basilio Sanz y otros; fincas de herederos de Pedro Paredes y Julián García y término municipal de Villalba; monte Rendodilo, de don Eugenio Esteban y fincas de Manuel López, Vicente Morales y otros. 364,6050. Enebro, tomillo, jara y romero.

6.000 metros, al Este. Fuente de las Cabras. Don Eugenio Esteban, Marqués de Torrelaguna. Antigua. Norte, término municipal de Cerceda y terrenos de Bernardino Mirato, José Morendo y Celestino Sepúlveda; Este, terrenos de José Morendo y camino de Hoyo de Manzanares; Sur, término municipal de Hoyo de Manzanares y terrenos de José Morendo; Oeste, senda del Hoyo de Manzanares y terrenos de Pedro Paredes. 175,00. Enebro, tomillo y retama.

6.000 metros, al Surdeste. La Navata. Don Antonio Oliva Vázquez. Antigua. Norte, con terrenos titulados Fuente de las Cabras, Silla del Diablo, Valdepuerto, Valrizo y Peña del Cuenco, y término municipal de Villalba; Este, término municipal de Hoyo de Manzanares; Sur, términos municipales de Galapagar y Torrelodones; Oeste, término de Galapagar. 931,3231. Encina, enebro, jara y romero.

5.000 metros, Este y Surdeste. Rincón del Moral. Don Pedro Paredes García. Antigua. Norte, arroyo del

Portillo de la Mina, El Cerro y fincas de Julián García; Este, términos municipales de Mataelpino, Becerril y Cerceda, Suerte de San Antonio y senda del Hoyo de Manzanares; Sur, montes Fuente de las Cabras y La Navata y senda del Hoyo de Manzanares; Oeste, camino de la Fuente de San Antonio y término municipal de Collado Villalba. 258,50. Tomillo, retama y algún enebro.

1.200 metros, al Este. Los Almochones. Don Manuel Blanco y Juste. Antigua. Norte, término municipal de Manzanares el Real y Pinar de la Barranca, número 24 del Catálogo de los de utilidad pública; Este, términos municipales de Becerril de la Sierra, Mataelpino y Manzanares el Real; Sur, cerca llamada de Capilla, de don Manuel Montalbo, y El Ensanche, de herederos de don José Prieto; Oeste, Río de Navacerrasa. 137,00. Enebro, tomillo y jara.

Término municipal de Pedrezuela

4.000 metros, al Sur. Laderas. Don Lucio Altozano y otros. Antigua. Norte, terrenos del Municipio, fincas particulares y terrenos del Canal de Lozoya; Este, terrenos del Municipio y fincas particulares; Sur, término municipal de San Agustín de Guadalix; Oeste, terrenos del Canal de Lozoya y fincas particulares. 77,0208. Encina y enebro.

Término municipal de San Agustín

3.000 metros, al Norte. Valdela-gua. Don Patricio Sanz Nieto y herederos de don Isidro Sanz. Antigua. Norte, término municipal de Pedrezuela; Este, carretera vieja y término municipal de El Moral; Sur, carretera vieja y fincas de particulares; Oeste, Río Guadalix. 167,0625. Encina y enebro.

Término municipal de Collado Mediano

3.000 metros, al Norte. Cerro de Jarahonda. Don Pedro Martín y siete más. Venta de bienes nacionales. Norte, términos municipales de Cercedilla, Navacerrada y Los Molinos, fincas particulares y término municipal de Navacerrada; Sur, fincas particulares; Oeste, términos municipales de Cercedilla y Los Molinos. 250,00. Jara y tomillo.

2.000 metros, al Noroeste. Dehesa del Valle. Don Francisco González del Valle. Antigua. Norte, fincas de particulares; Este, ídem ídem; Sur, ídem ídem; Oeste, fincas de particulares y línea del ferrocarril del Norte. 150,00. Jara, retama y alguna encina.

Madrid, 19 de julio de 1932.—El Ingeniero, José Pérez Cirera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de las Instrucciones para la formación del Catálogo de Montes Protectores, aprobadas por Real orden de 7 de febrero de 1931, se concede plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la inserción del anterior anuncio, para que todos los que se consideren interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, sitas en el número 23 de la calle de Claudio Coello, de esta capital, y a fin de que por escrito puedan formular las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de fincas de la relación de que se trata, así como sobre rectificación de los datos consignados respecto de cada una, bien entendido que no podrán admitirse reclamaciones contra los fundamentos técnicos de clasificación de una finca sin que se basen en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Madrid, a 4 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo. (Núm. 2.308)

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

Propuesta de rectificación a la provisional del Concurso de Enero próximo pasado, por lo que respecta a los destinos señalados con los números 1 al 161 inclusive de dicha propuesta provisional.

En cumplimiento de la Ley de 11 de marzo último (*Gaceta* número 73) y disposiciones reglamentarias sobre la materia, terminado que ha sido el plazo de admisión de reclamaciones, se resuelven éstas declarando firme la propuesta de referencia publicada en la *Gaceta* núm. 177 de 25 de junio anterior, con las siguientes modificaciones:

Dirección general de Correos.

7. Cartero de Venta del Chateo (Córdoba), cabo Vicente Torres Aranda, con 2-5-0 de servicio (sexto grupo). Se le concede este destino por pertenecerle, quedando sin efecto la adjudicación hecha a favor del cabo Raimundo Dueñas Dueñas, al que ha correspondido el destino número 9 por tenerlo solicitado con preferencia al que se le adjudicó en la provisional.

9. Peatón de Cardena a Venta del Cerezo (Córdoba), cabo Raimundo Dueñas Dueñas, con 5-0-1 de servicio (sexto grupo). Se le concede este destino por tenerlo solicitado con preferencia al número 7, quedando sin efecto la adjudicación hecha a favor del soldado Francisco García Fernández, por haber renunciado a tomar parte en el concurso.

15. Cartero de Villaseca (Cuenca), soldado Juan Herráiz Galdrán, con 1-11-4 de servicio (sexto grupo, preferencia de interinidad). Se le concede este destino por haberse comprobado lo desempeñaba interinamente, quedando sin efecto la adjudicación hecha a favor del cabo Eloy Cañizares Gil.

16. Cartero de Ribagorda (Cuenca), Cabo Eloy Cañizares Gil, con 2-11-27 de servicio (sexto grupo). Se le concede este destino por reunir mayores méritos que el propuesto cabo Mariano Poyatos Trigueros, cuya adjudicación queda sin efecto.

24. Peatón de Rótinto a La Granada (Huelva), cabo Valeriano Rodríguez Vallejo, con 5-0-14 de servicio (sexto grupo). Se le concede este destino por haberse comprobado que el propuesto, soldado Juan González Navarro, tenía concedido el de Policía Urbana del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), a propuesta de dicha Corporación en el curso de Noviembre de 1931, declarado definitivo en la *Gaceta* número 172 de 20 de Junio último.

26. Cartero de Torralba de Aragón (Huesca), soldado Francisco Buen Bernues, con 3-0-0 de servicio (sexto grupo). Se rectifica el segundo apellido del propuesto, que es como queda expresado y no Bronés, como por error involuntario apareció en la propuesta provisional.

3. Peatón de Villafranca a Villabuena (León). Queda pendiente la adjudicación definitiva de este destino en tanto no se reciban en esta Junta informes que se han solicitado de la Dirección general de Correos.

42. Peatón del Extrarradio de Lu-

go, cabo apto para Sargento Marciano Munguía Ortega, con 5-8-20 de servicio (quinto grupo). Se rectifica el nombre del propuesto, que es como queda expresado, y no Mariano, como por error involuntario apareció en la propuesta provisional.

51. Cartero de Villazón-Salas (Oviedo). Queda pendiente la adjudicación definitiva de este destino en tanto no se reciban en esta Junta informes que se han solicitado de la Dirección general de Correos.

64. Cartero de Las Rozas (Santander). Queda pendiente la adjudicación definitiva de este destino en tanto no se reciban en esta Junta informes que se han solicitado del señor Alcalde de Rozas de Valdearroyo (Santander).

Ministerio de Justicia.

83. Alguacil de la Audiencia territorial de Valladolid. Anulado en virtud de haberse manifestado a esta Junta estar cubierta dicha vacante, según orden del Ministerio de Justicia de 10 de Febrero último, por traslado del Alguacil del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, quedando, por lo tanto, sin efecto la adjudicación provisional hecha a favor del Sargento licenciado Julián Blázquez Sansegundo.

85. Alguacil del Juzgado de primera instancia de Castropol (Oviedo), Sargento licenciado Julián Blázquez Sansegundo, con 12-7-0 de servicio y 8-6-25 de empleo (tercer grupo). Se le concede este destino por tener mayores méritos que el propuesto Sargento licenciado Bonifacio Palomeque Correas, cuya adjudicación queda sin efecto.

89. Alguacil del Juzgado municipal de Lorca (Murcia), Sargento licenciado, herido en campaña, Bonifacio Palomeque Correas, con 7-7-27 de servicio y 3-10-19 de empleo (cuarto grupo). Se le concede este destino por reunir mayores méritos que el propuesto cabo Pedro José Núñez Martínez, cuya adjudicación provisional queda sin efecto.

NOTAS

1.º Tendrán en cuenta los individuos propuestos que, a partir de esta publicación en la *Gaceta*, podrán presentarse a desempeñar su cometido, reciban o no su credencial, finalizando este plazo de presentación a los treinta días, a contar desde la fecha de la referida publicación para los destinos de la Península, y a los cuarenta y cinco días, en igual forma, para los residentes en Canarias o Baleares cuyos destinos se hallen en la Península o viceversa, como también aquellos en que se exija fianza. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

2.º Las expresadas adjudicaciones de los destinos llevan consigo, por parte de los designados, no poder solicitar otro en un plazo de dos años, a partir de la fecha de la presente rectificación, se posesionen o no de los mismos.

3.º Los señores Alcaldes de los pueblos que carezcan de Administración principal de Correos manifestarán oficialmente las posesiones en destinos dependientes de la Dirección general de Comunicaciones concedidos por esta Junta, al Administrador principal de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento respectivo.

4.º Al posesionarse de los destinos, será condición indispensable presentar el certificado del Registro de Penados.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Ortueta González (Fernando), hijo de José y Dolores, natural de La Felguera (Asturias), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en la Fundación del Amo (Ciudad Universitaria), procesado por estafa en causa número 652 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.052) (B.—1.702)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Leonardo Jiménez Sánchez, que por providencia de la Audiencia de Madrid, fecha 20 de abril de 1931, fué declarado indultado de la pena de dos años de reclusión que le fué impuesta en causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto, número 214 de 1929.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de julio de 1932.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.—Antonio Camoyán.

(Núm. 2.077) (B.—1.685)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Ferri Fernández (Cristóbal), natural de Cartagena, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y seis años, estatura alta, color bueno, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, pelo castaño canoso, viste traje de americana oscuro, rayado, domiciliado últimamente en Madrid, Viriato, 9, provisional, procesado por estafa, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado, para ser reducido a prisión.

San Martín de Valdeiglesias, a 5 de julio de 1932.—El Juez de instrucción, Firmado.

(Núm. 2.021) (B.—1.680)

Jorquera Martínez (Antonio), que usa también el nombre de Tomás, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

San Martín de Valdeiglesias, a 6 de julio de 1932.—El Juez de instrucción, Firmado.

(Núm. 2.048) (B.—1.694)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Arévalo Ramos (Manuel), de veinticinco años de edad, hijo de Luciano y de Ana, natural de Constantina, soltero, camarero, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, 20, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ge-

neral Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido bajo el núm. 42 del corriente año, por hurto, y como comprendido en el caso segundo del art. 835 de la ley, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—José González Llana.

(B.—1.690)

JUZGADO NUMERO 10

Pacheco Bruguera (Pilar), natural de Madrid, de estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta y seis años, hija de Felipe y de Marina, domiciliada últimamente en la calle de Calatrava, núm. 18, casa de dormir, procesada por hurto en causa núm. 427 de 1930, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarla un acto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducida a la cárcel.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.

(B.—1.815)

JUZGADO NUMERO 12

Mercado (Regina), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Caballero de Gracia, núm. 56, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento que de no comparecer será incurso en multa de 5 a 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caso de no comparecer se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Secretario, Germán González.

(B.—1.801)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Eduardo Ramos de la Cámara, de veinticinco años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Apolonia, 8, y Ave María, 12, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por estafa con el número 56 de 1932, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de

julio de 1932.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Camoyán.

(Núm. 2.079) (B.—1.713)

JUZGADO NUMERO 2

Alvarez Gallardo (María) y la esposa del finado Manuel Victoria Gallardo, domiciliadas últimamente, la primera, en la calle de Socorro, número 8, desconociéndose el de la segunda, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el art. 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte del Manuel Victoria, instruida en dicho Juzgado con núm. 721 de 1932.

Madrid, 22 de julio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Juan de Hinojosa.

(B.—1.806)

JUZGADO NUMERO 12

Marba (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría del Sr. González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez instructor, Humberto Llorente.

(B.—1.788)

JUZGADO NUMERO 20

García Gallego (Marcos), natural de Pozarcón (Jaén), hijo de Marcos y Dolores, y c i n o de Barcelona, de treinta y cinco años, soltero, mecánico, que vivió últimamente en dicha

ciudad, calle de Aragón, núm. 98, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado número 20, Secretaría del Sr. López de Pando, para notificarle el auto de prisión dictado y otras diligencias, en el sumario que se instruye núm. 1.952 de 1931, por estafa, apercibido de que si no lo verifica dentro del término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 22 de julio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Samuel Rodríguez Solano.

(B.—1.810)

HARO

Alcántara Alonso (Tomás), natural de Madrid, distrito Hospicio, de diecisiete años de edad, soltero, fogonero naval, domiciliado últimamente en Madrid, calle Caños, núm. 8, entresuelo, y Braña García (José), natural de Madrid, distrito Congreso, de veintitrés años de edad, soltero, fogonero naval, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santiago, número 16, piso segundo, letra C, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados por este Juzgado en causa número 24 del año actual, sobre estafa, por viajar sin billete, comparecerán ante este Juzgado de Haro, en el término de diez días, para notificarles el auto de terminación de sumario, emplazarles, así como constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Haro, 8 de julio de 1932.—El Juez de instrucción, Arturo Marcelino del Prado.

(Núm. 2.064) (B.—1.704)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a

Manuel Pérez de Siles Villanueva, de treinta años, soltero, mecánico, natural de Puente Genil, hijo de Emilio y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Colomer, número 18, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y emplazado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de julio de 1932.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Camoyán.

(Núm. 2.091) (B.—1.693)

JUZGADOS MILITARES

MADRID

Don Manuel Chacel y Norma, Comandante Juez permanente de la Primera División Orgánica,

Por el presente cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel Médico retirado en Madrid don Virgilio Hernández Quecedo, para que en el término de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el domicilio oficial de este Juzgado (Fernando el Católico, número 56), cualquier día laborable, de nueve a catorce horas, a fin de que presente declaración en exhorto que tramite procedente de procedimiento pre-

vio que se sigue en la plaza de Ceuta.

Madrid, 2 de agosto de 1932.—El Comandante Juez instructor, Manuel Chacel.

(Núm. 2.304)

—«»—

Vega Martínez (Etelvino), que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Andrés Tamayo, número 1 duplicado, y director que ha sido del periódico comunista «Juventud Roja», procesado en causa que se instruye por sedición y de insulto a fuerza armada, por artículos publicados en el referido periódico, correspondiente al 1 de agosto de 1931, comparecerá ante el Capitán Juez de la primera División Orgánica, don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, en el Juzgado Militar de guardia, sito en la calle de los Santos, número 3 (Prisiones Militares), y transcurrido el plazo sin haberse presentado será declarado rebelde.

Madrid, 8 de julio de 1932.—El Capitán Juez, Pedro Moreno.

(Núm. 2.062) (B.—1.691)

BARCELONA

Don Adolfo Blanco Horrillo, ex Comandante de la Guardia Civil, mayor de edad, casado, con residencia en Barcelona, en mayo de 1930, por la presente se le requiere y emplaza para que a la brevedad posible, en cualquier día laborable, de diez a trece, comparezca ante el Juzgado militar de la cuarta División (Juez Comandante de Infantería don Enrique Bibiano López de Carrión), cuya residencia oficial es Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, 2.º, con el fin de responder en las diligencias previas que se instruyen con motivo de una instancia presentada por el interesado ante la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar, caso de no efectuarlo.

Julián Lizareldi, que fué designado en 1915 como jornalero, por su condición de ex acogido del Hospicio, y en 1923 obtuvo la plaza de maestro, con los años de servicio que, como tal jornalero, tuviera desde su ingreso hasta el nombramiento de maestro de tal Asilo, y que la Comisión de Personal, en vista de este acuerdo, lo estudie para dar normas de carácter general acerca de los casos de solicitud de derechos pasivos, reconociendo los años de jornalero que pudieran haberse desempeñado.

1.377. Apoyar ante la Superioridad la petición formulada por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de La Coruña, ante el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, solicitando se releve o exima a las Diputaciones del pago de los gastos que ocasione la impresión del censo electoral.

SESION DEL DIA 28 DE JULIO DE 1932

1.378. Conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial Sr. Sanchis Banús.

1.379. Establecer, mediante concurso, un premio bienal, con el nombre de Sanchis Banús, para recompensar un trabajo de investigación psiquiátrica, quedando su organización, cuantía y condiciones para el estudio y propuesta de las Comisiones correspondientes.

1.380. Premiar a la sirvienta del Hospital Provincial, Lucía Rodríguez Lago, por su acto humanitario librando de una muerte cierta a una enferma que intentó suicidarse, quedando facultado el Vocal Gestor, Sr. Fernández Quer, para determinar y proponer la forma de esta recompensa.

1.381. Autorizar al señor Director del Instituto Provincial de Puericultura para que satisfaga las facturas números 283 y 284 del mes de mayo, y las números 349 y 350 bis, correspondiente a junio, importantes en total 3.452,90 pesetas, con cargo a la partida de «Botica» del presupuesto parcial del Establecimiento, cantidades que rebasan la de 2.000 a que alcanzan las atribuciones de la Visita, y cuyo gasto ha sido originado por el exceso de pedidos de inyectables durante los expresados meses.

1.361. Desestimar reclamación de don Félix Vicente Ramos, por extemporánea, expidiendo su cédula de 1930 con penalidad, descontando el valor de la obtenida en Barcelona, si así ocurrió, o anuando el expediente si la presentare de igual o mayor precio.

1.362. Resolver reclamación formulada por don Pedro Jiménez y Pérez, en el sentido de que, respecto a 1930, proceda mantener la clasificación del reclamante y rectificar la de su hermano, don Eduardo, a tarifa 1.ª, clase 16, con recargo de soltería, expidiendo sus cédulas con penalidad; y por lo que se refiere a 1931, clasificarles, respectivamente, en tarifa 3.ª, clase 9.ª, y tarifa 1.ª, clase 16, ambas sin recargo de soltería, haciendo los oportunos canjes, con devolución de lo satisfecho en demasía.

1.363. Estimar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero eximiendo de penalidad a los interesados, al expedirse sus cédulas o al hacer los canjes ordenados, las reclamaciones formuladas por don Elías Aldabe, don Eduardo de Sainte Marie, don Alvaro R. de Rivas, don Cayetano Tueras, doña Vicente Ortiz de Urbina, don Juan Ardizone Guijarro, don José Caraballo Morales, don Manuel Sanz y Sanz, don Juan Fidel Losa, doña Julia Sánchez Barbudo, don José Martín Asensio, don Santiago Martín Bágüena, don José Méndez Novoa, don Andrés de Cendra, don Eugenio de Ondovilla, doña Carmen Ulivarri, don Victoriano Calvo, don Pascual Carrero, don Julio Bragado, don Antonio Alvarez Rodríguez, doña Modesta de Heredia, don Fermín Fernández Ramírez, don Jesús Alvarez Rodríguez, don José Fernández Boz, don Carlos Mosquera, don Luis Doussinague, don Francisco Casero, don Julián C. Greenup, don José Palacat Tejedor, don Manuel Pariente Yagüez, don Baldomero Heras García, doña Pilar Valín, doña Luisa Rodríguez, don Pablo Gómez Cordero, don Manuel Marín, don Emilio Arapiles, doña Carolina Nicolás Bailac, doña Cristeta Fernández, don Rodrigo Oria, doña Josefina Menéndez y don Jesús Benito Sánchez.

1.364. Resolver, de conformidad con el dictamen del Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero expidiendo, en su caso, las cédulas con penalidad, por lo extemporáneo de la petición, las reclamaciones formuladas por doña Africa

Barcelona, 12 de julio de 1932.—
El Secretario, Alejandro Morales.—
Visto bueno: El Comandante Juez,
Enrique Bibiano.
(Núm. 2.160) (B.—1.731)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Hallándose pastando, sobre las veintitrés horas del día 10 de los corrientes, un caballo, en el término municipal de este pueblo, en la partida denominada Cuartel de Valdeabarca, propiedad del vecino de ésta Manuel Rodríguez, en dicho día y hora desapareció.

Sus señas son las siguientes: Pelo encarnado oscuro; edad, doce años, cerrado; tiene la alzada; unos blancos sobre el lomo; pecho, tiene una raya blanca; en la mano izquierda, tiene un lunar.

El que lo haya encontrado lo manifestará, para salir a recogerlo inmediatamente, caso de ser habido.

Majadahonda, 11 de agosto de 1932.—El Presidente de la Junta Gestora, Mariano García.

(Núm. 2.363) (O.—196)

NAVARREDONDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932, en sesión de 15 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, por término de quince días.

Navarredonda, a 8 de agosto de 1932.—El Alcalde, Baldomero Muni-
(Núm. 2.372)

El proyecto de presupuesto formado para el año 1932 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, 8 de agosto de 1932.—
El Alcalde, Baldomero Muni-
(Núm. 2.372)

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente mes de agosto, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Palacio de la Música, Avenida de Pi y Margall, número 13.

A partir del día 22 del mes actual, de diez a doce de la mañana, estarán en el domicilio social, a disposición de los accionistas que presenten la papeleta de asistencia, el balance y los libros y justificantes correspondientes al último ejercicio.

Asimismo, por acuerdo del citado Consejo, se convoca a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre las siguientes cuestiones que forman el

Orden del día

1.º Propuesta del Consejo de Administración, basada en el artículo 12 de los Estatutos, relativa a la creación y emisión de acciones preferentes por valor de dos millones quinientas mil pesetas.

2.º Modificación de los Estatutos sociales, en consonancia con lo que se acuerde respecto a la antes citada propuesta.

3.º Modificación también de los Estatutos sociales, en cuanto a sus vigentes artículos 23 y 46.

Esta Junta extraordinaria tendrá lugar el citado día 27 del actual, a continuación de la ordinaria.

Si no se reuniera en esta convocatoria la concurrencia prevista por los

Estatutos como indispensable, se celebrará nueva reunión al siguiente día y hora de las cinco de la tarde, siempre en el domicilio social.

Para tomar parte en dichas Juntas deberán los accionistas proveerse de las correspondientes papeletas de asistencia, depositando sus títulos o los resguardos representativos de los mismos, en la Caja social, Marqués de Urquijo, 13, o en la Banca López Brú, de Barcelona, dos días antes, por lo menos, del señalado para su celebración.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario general,
Gregorio Arranz
(A.—2.017)

2.ª SUBASTA

Don José Bernabeu, como acreedor de D. Franco Manuel Peredo Vargas, por la suma de treinta mil pesetas, venderá, en pública subasta, conforme al artículo mil ochocientos setenta y dos del Código, la nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de los siguientes valores:

90 Obligaciones de la Sociedad Electra del Viesgo.

104 Cédulas del Banco Hipotecario de España.

36 Títulos de la Deuda Interior, de diferentes clases.

68 Títulos de la Deuda amortizable, de varias clases, y

65 Acciones del Banco de Santander.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de D. Mateo Azpeitia, Castellana, 13, el día primero de septiembre próximo, a las once horas, por el tipo de cotización de dichos valores en dicho día.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Notaría. (D.—168)

JURADO MIXTO DE TRABAJO DE TRANSPORTES TERRESTRES (Génova, 17)

Vacante la plaza de Secretario del Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, se pone en conocimiento de las personas a quienes interese, que para su provisión, en la forma dispuesta en la Orden ministerial de 6 de julio («Gaceta» del 8), pueden presentarse las solicitudes a partir del día 15 del actual mes de agosto hasta igual fecha del próximo septiembre, de cinco a siete de su tarde, en las Oficinas de este organismo, Génova, 17, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del mismo.

Madrid, 15 de agosto de 1932.—
Por habilitación, El Secretario, Juan Cuesta.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Muñoz Rivero del Olmo.
(A.—2.016)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Es-
querdo, 70.—Teléfono 53202

Rubira Gómez, doña Carmen Mateo Martí, don Ignacio Martín Zazo, don Alfredo de la Fuente, doña Nicasia Pérez Peñalver, don Julián Pérez Avila, don Darío San Martín, don José Fernández Gómez, don Tomás Iglesias, don Andrés Chateau Lemaire, don Juan Monreal Meco, don Federico Abad, don Miguel Alvarez Delgado, don Enrique Meneses Puerta, don Pedro Fernández García, don Julio Sarmiento Gómez y don Antonio González Castelló.

1.365. Quedar enterada del informe emitido por el señor Decano accidental del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, en la consulta referente al procedimiento a seguir por la Agencia Ejecutiva del impuesto de cédulas, para asegurar el cobro del tributo, mediante el embargo de bienes cuando sea preciso penetrar en el domicilio del contribuyente moroso contra su voluntad, y que, de conformidad con la conclusión de dicho informe, se eleve la cuestión al Ministerio de la Gobernación por el debido conducto, al objeto de que por la Superioridad se resuelva lo que proceda, y sin perjuicio de remitir copia del referido informe a la Agencia Ejecutiva, para que, de acuerdo con sus afirmaciones, realice las diligencias hasta que la Superioridad resuelva en definitiva.

1.366. Estimar, según informa el Negociado, haciéndose las modificaciones y clasificación que el mismo indica y expidiéndose las cédulas sin penalidad, las siguientes reclamaciones: don Arturo Molina Cercadillo, de Vicálvaro, y don Carlos Revuelta Roqueñi, de Valdecasas.

1.367. Estimar, conforme a la propuesta del Negociado, con modificación de las clasificaciones en la forma indicada, pero expidiéndose las cédulas con la correspondiente penalidad, las reclamaciones de don Prudencio Bormez Alises, de Carabanchel Bajo, y don Afrodísio Sánchez Pacheco, de Villacañeros.

1.368. Desestimar, por no estar justificados los extremos alegados, expidiendo las cédulas asignadas sin penalidad, por estar presentadas las instancias dentro del período voluntario, las reclamaciones de don Antonio León Tabernero, de Canillas, y don José Bello Saaverio, de Pozuelo de Alarcón.

1.369. Aprobar la propuesta de designación de Médico asistente externo, hecha por el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial

con destino en la Casa de Maternidad, don José Bourkaib Besó, para el gabinete de Radioterapia y Fisioterapia de dicho establecimiento, a favor del licenciado en Medicina y Cirugía don Miguel Blasco San Millán.

1.370. Aprobar la propuesta de designación de Médico asistente externo, hecha por el Profesor Médico de la Beneficencia provincial don José Sanchís Banús, a favor del licenciado en Medicina y Cirugía don Dionisio Nieto Gómez, y para la Clínica de Psiquiatría a cargo del citado Profesor en el Hospital Provincial.

1.371. Conceder treinta días de permiso, de acuerdo con su petición, al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Corporación, don Luis García de los Salmones, siempre y cuando deje el servicio cubierto a sus expensas y autorizarle en la misma forma para realizar, a su costo, las visitas que propone.

1.372. Aprobar la propuesta de nombramiento de Guarda Forestal, con cinco pesetas de jornal diario, que hace el señor Vocal Gestor Visitador del Servicio, con destino a los viveros de Barajas, a favor del ex acogido del Hospicio Pablo Felipe Sancho Rodríguez.

1.373. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Tomás López García Lomana, concediéndole una licencia de dos meses por enfermo, de los que cuarenta y cinco días serán con todo el sueldo y los quince restantes con medio sueldo, licencia que empezará a disfrutar una vez que haya cumplido todos los trámites prevenidos por el artículo 9.º del vigente Reglamento de Licencias y Excedencias.

1.374. Conceder al funcionario administrativo don Luis Cubiles Ramos un anticipo reintegrable equivalente a dos mensualidades, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

1.375. Conceder al mozo primero de enfermería del Departamento de Dementes del Hospital Provincial, Santos Gil Hierro, un mes de licencia por enfermo, cuya licencia empezará a usar una vez que haya cumplido todos los requisitos prevenidos en el artículo 9.º del vigente Reglamento de Licencias y Excedencias.

1.376. Estimar la instancia del maestro sastre del Hospicio, que hoy presta sus servicios en el Asilo de Ancianos de Aranjuez, don